

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2015 - 00621.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 65 del C. de P. Civil, el Despacho,

DISPONE:

1. Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. MARCELA RAMÍREZ SARMIENTO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 22 de julio pasado (derivado No. 29 del expediente digital).-

Las direcciones electrónicas aportadas en el escrito contentivo del poder, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación personal al apoderado judicial reconocido en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 75, numeral 11° del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

2. Por secretaría remítase el link del expediente digital a la dirección de correo electrónico de la Abogada Marcela Ramírez Sarmiento, en su condición de apoderada judicial de la entidad UAECD, acorde a la petición contenida en el escrito anterior (derivado No. 29 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

3. Se ordena a la profesional del derecho que representa a la entidad UAECD, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 18 de julio del año en curso, mediante el cual se ordenó la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, acorde a lo normado por el artículo 317, numeral 1° del Código General del Proceso, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 27 del expediente digital).-

4. Téngase en cuenta por las partes que la presente demanda se encuentra en transición (tránsito de legislación), acorde a lo normado por el artículo 625, numeral 2° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **146**, hoy **29 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c753dc2a0e374a7f302e0bdce0a11e0627165edd38aaf9e66c1b3862b67d85e9**

Documento generado en 26/08/2022 02:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>